



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Jueves, 10 de julio de 1997. — Número 137

Página 4.445

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	1. Disposiciones generales	
1.2	Decreto 68/1997, de 26 de junio, por el que se modifica el 43/97, de 29 de mayo	4.446
1.2	Consejería de Presidencia.— Orden de 27 de junio de 1997 convocando becas destinadas a trabajos de investigación sobre la mujer	4.446
	2. Personal	
2.3	Decreto 71/1997, de 3 de julio, sobre modificación parcial de relaciones de puestos de trabajo	4.448
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Expediente A. T. 9/97 y notificaciones de disoluciones de sindicatos	4.449
	4. Subastas y concursos	
4.2	Consejería de Presidencia.— Subastas procedimiento abierto	4.449
4.2	Consejería de Cultura y Deporte.— Contratos menores aprobados en el segundo trimestre de 1997	4.450
4.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Contratos menores aprobados en el segundo trimestre de 1997	4.451

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Medio Ambiente.— Solicitud de aprovechamiento de aguas	4.455
	Ministerio de Fomento.— Iniciación de expedientes sancionadores y solicitud para realizar trabajos	4.455
	3. Subastas y concursos	
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Anuncio de subasta de bienes	4.456
	Ministerio de Economía y Hacienda.— Anuncio de subasta de bienes	4.457

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

	1. Personal	
	Arnuero.— Plantilla de personal	4.458
	Pielagos.— Oferta de empleo público 1997	4.459
	Cabuérniga.— Concurso-oposición para plaza de limpiadora	4.459
	Santa Cruz de Bezana.— Oposición para plaza de sargento	4.461
	Laredo.— Convocatoria para cubrir plaza de técnico de Tesorería	4.465
	2. Subastas y concursos	
	Medio Cudeyo.— Adjudicación de obra	4.467
	Udías.— Enajenación de bienes	4.467
	Arenas de Iguña y San Felices de Buelna.— Subastas procedimiento abierto	4.468
	3. Economía y presupuestos	
	Udías, Ruento, Valdáliga, Noja, Entrambasaguas, Arnuero, Tudanca y Ribamontán al Monte.— Aprobaciones definitivas de los presupuestos generales 1997	4.468
	Escalante, Vega de Pas, Mancomunidad de los Valles de San Vicente, Bárcena de Cicero y Pesquera.— Aprobaciones iniciales presupuesto general 1997	4.471
	Val de San Vicente.— Cuenta general 1996	4.472

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 97/95, 417/96 y 675/96	4.472
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 23/96, 180/96 y 249/97	4.473
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 308/94, 428/90, 1.941/90, 11/97 y 152/97	4.474
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 71/97	4.475
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 65/97, 167/97, 132/91, 250/97 y 101/91	4.475
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.— Expediente número 83/97	4.476

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 68/1997, de 26 de junio, por el que se modifica el Decreto 43/97, de 29 de mayo, por el que se fija el módulo de indemnización compensatoria de montaña complementaria para 1997.

El Decreto 43/97, de 29 de mayo, por el que se fija el módulo de indemnización compensatoria de montaña complementaria para el año 1997, establece en su artículo tercero que el plazo de presentación de solicitudes que contempla el artículo 14 del Decreto 49/91, de 29 de abril, será para el año 1997 el comprendido entre el 2 de junio y el 30 de junio, ambos inclusive.

Dado que en esta época del año los ganaderos se encuentran inmersos en las tareas propias de su profesión, se estima oportuno con el fin de facilitar al máximo el acceso a esta ayuda, prorrogar el plazo de presentación de solicitudes anteriormente indicado, procediendo a modificar el citado Decreto.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el artículo tercero del Decreto 43/97, de 29 de mayo, el cual queda redactado como sigue:

«Artículo 3.º El plazo de presentación de solicitudes que contempla el artículo 14 del Decreto 49/91, de 29 de abril, será para el año 1997 el comprendido entre el 2 de junio y el 31 de julio, ambos inclusive».

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
José Álvarez Gancedo
97/163447

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de junio de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan becas destinadas a trabajos de investigación sobre la mujer.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 de Estatuto de Autonomía, corresponde a la Diputación Regional de Cantabria promover las condiciones para que la igualdad de las personas que habitan en la Región sea real y efectiva, eliminando los obstáculos que impidan la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

La competencia de la Diputación Regional, según el Estatuto de Autonomía, confirmada por Real Decreto de 6 de febrero de 1985, número 235, otorga a esta Comunidad Autónoma la exclusiva competencia en materia de la mujer, sin que el Estado se reserve función alguna, según expresamente se recoge en el apartado C del anexo I del referido Decreto.

La Ley de Cantabria 8/1986, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para

1997, en su Título VII, regula el régimen de subvenciones y ayudas públicas del Gobierno de Cantabria, que con el criterio de normativa básica, son aplicables a las ayudas y subvenciones motivo de esta convocatoria.

Por ello, en uso de las facultades que me han sido conferidas, en el artículo 34.e de la Ley 2/97, de 28 de abril de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPONGO

1.- OBJETO

La presente Orden tiene por objeto convocar dos becas de investigación y colaboración con la Consejería de Presidencia destinadas a impulsar el conocimiento de los temas referidos a la mujer en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El objeto de los trabajos de investigación versará sobre los temas siguientes:

- PARTICIPACION DE LA MUJER CANTABRA EN LOS PROCESOS DE ELABORACION Y TRANSMISION DEL CONOCIMIENTO.

- LAS EMPRESARIAS CANTABRAS. PERSPECTIVAS DE FUTURO.

Las citadas becas se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 8/96 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1997, partida 02.0.121.1.481.2/1 (Nueva Creación).

2.- BENEFICIARIOS

- Podrán ser beneficiarios/as de las becas todas aquellas personas residentes en Cantabria, que se encuentren en posesión de titulación superior universitaria y que estén en desempleo.

3.- SOLICITUD Y DOCUMENTACION

1) El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de 30 días naturales desde la fecha de publicación de esta Orden en el B.O.C. y deberá presentarse en la Consejería de Presidencia, calle Casimiro Sainz n.º 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 de la Ley 2/97 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria.

2) Los/as solicitantes deberán presentar:

- Instancia dirigida al Consejero de Presidencia.

- Proyecto-memoria de investigación, debidamente avalado por una institución científica.

- Curriculum Vitae del investigador debidamente documentado.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Acreditación de encontrarse en desempleo.

- Acreditación de ser residente en Cantabria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases y resolución de la misma.

La Consejería de Presidencia comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso, lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para que subsane la omisión o insuficiencia, transcurrido el cual, si la subsanación no ha sido realizada, la solicitud se archivará sin más trámite.

4.- DOTACION

La cuantía de las becas será de un millón de pesetas (1.000.000,- pts) cada una, de las cuales se hará efectivo el 25% en el momento en que se acredite fehacientemente el comienzo de la realización de la actividad, otro 25% a la entrega del primer informe y el 50% restante a la entrega del documento final.

5.- DURACION

La duración de las becas será de once meses contados a partir de la notificación de la resolución concediendo las becas.

6.- COMISION DE SELECCION

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de las becas, corresponderá a una Comisión de Valoración presidida por D. José Félix Santibañez Goyoaga, y con D. José M^a Molero Hernández y Dña. Soledad Lasso Varela, como vocales.

Si la Comisión lo estima conveniente, podrá realizarse una entrevista personal a aquellos solicitantes que tuvieran mayor puntuación a la vista de los méritos alegados, con el fin de establecer el orden definitivo.

7.- CRITERIOS DE EVALUACION

a) Grado de rigor en el planteamiento, profundización y aportación personal del Investigador, que a juicio de la Comisión muestre la Memoria previa que viene obligado a presentar la persona concurrente a la Convocatoria 40 puntos.

b) Haber realizado a lo largo del ciclo académico algún trabajo valorándose como tal el Doctorado que tuviera por objeto aspectos relacionados con el Principio de Igualdad de Oportunidades entre sexos, extremo que deberá acreditarse documentalmente 30 puntos.

c) Acreditación de mantener relaciones de investigación con otras Universidades, españolas o extrandjeras, preferentemente en cuestiones que tengan que ver con ópticas diversas del campo de la mujer 20 puntos.

d) Mantener contactos de estudio y planificación, debidamente acreditados, con Organismos pertenecientes a la Unión Europea relacionados con la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 10 puntos.

8.- RESOLUCION

1) La citada Comisión en el plazo de 15 días, contados a partir de la terminación del plazo de

solicitudes, elevará al Consejero de Presidencia para su resolución, la correspondiente propuesta de concesión de becas que contendrá una relación ordenada por orden de puntuación. El Consejero de Presidencia resolverá en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la propuesta de la Comisión, en favor de los dos solicitantes de mayor puntuación.

2) La Consejería de Presidencia podrá anular en cualquier momento, alguna de las becas, mediante resolución motivada.

9.- MODIFICACION

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos, son obligaciones de los becarios, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito o comunicar la renuncia en su caso. En caso de renuncia, se seguirá el orden de puntuación.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Presentar tres copias originales del informe final sobre el que versará el trabajo de investigación.

d) Obligación de facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad de Cantabria.

11.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION

La Administración facilitará los medios necesarios para las tareas encomendadas.

12.- JUSTIFICACION

La justificación que se presentará durante el mes siguiente al término de los once meses de duración de las becas para lo cual el becario deberá presentar por triplicado un informe memoria de los resultados obtenidos en la investigación. Dicho informe-memoria deberá estar conformado por el Consejero de Presidencia.

13.- AUSENCIA DE VINCULO CONTRACTUAL

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

14.- REINTEGRO

Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas del pago de la beca y en la cuantía fijada, en los siguientes casos:

a) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

c) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 64 de la Ley 8/96 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1997.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

El Consejero de Presidencia queda facultado, en lo previsto en esta convocatoria, para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la misma.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 27 de junio de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/164505

2. Personal

DECRETO 71/1997 de 3 de julio sobre modificación parcial de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Por Decreto 6/1997, de 31 de enero, se crea la Dirección Regional de Cooperación Local dentro de la estructura orgá-

nica de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, actualmente Dirección General de Cooperación Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria.

Consecuentemente, se ha de dotar a la citada Dirección General de los medios personales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

En su virtud, cumplidos los trámites establecidos en el Decreto 2/89, de 31 de enero y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se crea en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto el puesto de trabajo cuya descripción y características se enumeran en el anexo I.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José J. Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

97/173618

ANEXO I

En la Dirección General de Cooperación Local se crea un puesto de trabajo de secretaria de alto cargo, con las siguientes características: F; D; 12; 1254,27; 4; CGAU; S; III; LD; DR.

ANEXO I.-														HOJA N°		DE									
CONSEJERIA DE : ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO														SUPRESION	CREACION	ALTERACION									
SECRETARIA GENERAL:																									
DIRECCION GENERAL: COOPERACION LOCAL																									
SERVICIO :																									
UNIDAD AFECTADA SECCION :																									
NEGOCIADO:																									
CENTRO LABORAL :																									
CAUSA VARIA	SICIA	DENOMINACION	DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO										VariacVal		OBSERVAC.										
			PLANTILLA		GRUPO		CUERPO		AREA		TITULAC.	FORMAC.	TIP	NIVEL		C. ESPECIFICO		REG	F. PROV	ADMN	Nom/IncSS				
			ACT	PRO	F	L	ACT	PRO	ESCALA	FUNCIONAL	ACADEMI.	ESPECIF.	PTO	ACT	PRO	ACT	PRO	DED	ACT	PRO	ACT	PRO	RED	INC	
X		SECRETARIA ALTO CARGO	0	1	X				D	CGAU	4			S	12		1254,27	III		LD		DR	X		3.729.960

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA****Dirección General de Industria**

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 9/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre),

Esta Dirección General de Industria en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica siguiente: Modificación de línea de media tensión de derivación a C. T. Aguas, cuyas principales características se señalan a continuación:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la modificación: 612 metros.

Número de circuitos: 1, en disposición plana.

Conductor: LA-110.

Apoyos: Metálicos de celosía. Galvanizados.

Comienzo de la modificación: Apoyo número 8 (entronque) de L. M. T. 12/20 kV La Venera-Beranga.

Final de la modificación: Apoyo número 8 (actual) L. M. T. 12/20 kV derivación al C. T. Aguas.

La modificación consiste en la sustitución del actual conductor LA-56 por LA-110 entre el apoyo de derivación y el número 8.

Situación: Meruelo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de abril de 1997.—El director general, Eduardo de la Mora Laso.

97/97653

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**Dirección General de Trabajo****Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

A los efectos oportunos, se hace público que en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria de Cantabria ha sido depositada, con fecha 12 de junio de 1997, acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 1997 por el Sindicato Independiente de Trabajadores de «Mecobusa» (SITM), en la que se procedió a la disolución del mismo conforme a lo establecido en el artículo 18 de sus estatutos, siendo el firmante de dicha acta don Miguel Ángel Rivas Maza, con documento nacional de identidad número 13.875.527, en calidad de secretario del comité ejecutivo del mencionado sindicato.

Santander a 26 de junio de 1997.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

97/170266

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**Dirección General de Trabajo****Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

A los efectos oportunos, se hace público que en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria de Cantabria ha sido depositada, con fecha 12 de junio de 1997, acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 1997 por el Sindicato Independiente de Trabajadores de «Fundimotor» (SITFM), en la que se procedió a la disolución del mismo conforme a lo establecido en el artículo 18 de sus estatutos, siendo el firmante de dicha acta don Francisco Pérez Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 13.881.549, en calidad de secretario del comité ejecutivo del mencionado sindicato.

Santander a 26 de junio de 1997.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

97/170240

4. Subastas y concursos**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

1. Objeto: (460022) «Reforma y mejora del alumbrado público en los accesos al Hospital de Sierrallana (Ayuntamiento de Reocín)».

Presupuesto: 6.649.491 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 132.990 pesetas.

Clasificación de contratistas: Dispensada.

2. Objeto: (460030) «Mejora de la carretera municipal de Camplengo a Avíos. Tramo: Camplengo-Yuso (Ayuntamiento de Santillana del Mar)».

Presupuesto: 46.600.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d.

3. Objeto: (460019) «Nuevo muelle en el puerto de Colindres».

Presupuesto: 263.018.139 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratistas: Grupo A, subgrupo 2 y categoría e, y grupo F, subgrupos 1 y 5 y categoría e.

Garantía: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 30 de junio de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/167684

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

1. Objeto: (460018) «Voladura de las rocas de la canal de entrada al puerto de Comillas».

Presupuesto: 14.661.298 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 293.226 pesetas.

2. Objeto: (460020) «Reforma y mejora del alumbrado público de Requejo, Ayuntamiento de Campoo de Enmedio».

Presupuesto: 7.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 150.000 pesetas.

3. Objeto: (460021) «Reforma y mejora del alumbrado público en Barcenaciones».

Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

4. Objeto: (460027) «Asfaltado de las calles Marqués de Santillana, Alejandro García, Canalejas (tramo final Alto de Miranda), General Dávila (Miranda, bajada de la Encina), Francisco Salazar y Evelino Gutiérrez».

Presupuesto: 19.349.688 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes

Fianza provisional: 386.994 pesetas.

Garantía: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 30 de junio de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/167664

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

1. Objeto: (460023) «Asfaltado de las calles Calleja Norte, avenida Maura, Hoteles, Cacho, Simón Cabarga, Francisco Palazuelos, avenida de La Magdalena y varias calles interiores de la colonia Universidad».

Presupuesto: 36.060.486 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4 y categoría e.

2. Objeto: (460024) «Pavimentación de varios caminos en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo».

Presupuesto: 40.052.954 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4 y categoría e.

3. Objeto: (460025) «Asfaltado de las calles Isabel La Católica, Rubio, Guevara, Juan XXIII, Vía Cornelia interior, Lealtad y Rualasal».

Presupuesto: 31.587.936 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4 y categoría e.

4. Objeto: (460026) «Asfaltado de las calles avenida de Los Castros (tramo glorieta Universidad-Facultad de Ciencias), Polio, bajada San Juan y bajada del Caleruco».

Presupuesto: 22.948.936 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4 y categoría e.

5. Objeto: (460028) «Acondicionamiento. Mejora del firme de las carreteras SV-2231, de Helgueras a la N-621; SV-2232, Prío a Molleda, y SV-2233, de Luey a Muñorrodero. Tramo: Helgueras-Prío-Molleda-Luey-Muñorrodero».

Presupuesto: 99.178.228 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d, y grupo E, subgrupo 7 y categoría d.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 30 de junio de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/167659

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

En cumplimiento del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se remite relación de los contratos menores aprobados en el 2.º trimestre del año 1997, al amparo de los artículos 57, 121, 177 y 202 de la Ley 13/95.

OBJETO	ADJUDICATARIO	CUANTIA
Comisariado exposición "Galicia Terra Unica"	Juan González Riancho	600.000
Adquisición de la obra "Quique Setién.El jugador de fútbol"	José L. Fernández G. / Ediciones Tantín	650.000
Reedición del nº 2 de la revista Peñalebra	Gráficas Bedía	807.529
Serigrafía carpeta Peñalebra nº 2	Julio Sanz Sáez	250.000
Elaboración de carpeta para contener las convocatorias de ayudas	Ikono	738.653
Edición 2.000 ejemplares " Cuadernos de camping"	Fotografía Ramón Gutiérrez S.L.	350.000
Edición ejemplares curriculum becarios	Imprenta J. Martínez	735.735
Desplazamiento en avión a Melilla-Campeonatos Judo	Andalucía Travel	441.700
Inserción publicidad en la revista universitaria "El Gallo"	I.C.Cantabria S.L.	635.200
Exposición "Colección Norte de Arte Contemporáneo" en la CCT	Fernando Francés	1.553.960
Confección 5 trajes regionales femeninos	Felipe Santamaría García	652.000
Confección 5 trajes regionales masculinos	José Roldán Fernández	394.400

OBJETO	ADJUDICATARIO	CUANTIA
Grabación de un vídeo con danzas regionales	Ikono	928.000
Interpretación de danzas regionales para la grabación de un vídeo	Coros y Danzas de Santander	400.000
Locución para un vídeo de danzas regionales	Jesús Tomás García Preciados	200.000
Elaboración de textos catálogo exposición "Galicia Terra Unica"	Fernando Zamanillo	197.200
Adquisición fondos Biblioteca Infantil	Cesma S.A	445.246
Edición de carpeta para contener nº2 Peñalabra	José L. Pardo Pérez (Enc.Molaguero)	1.340.960
Comisariado exposición " Via Crucis "	Fernando Zamanillo Peral	1.154.200
Confección de 32000 ejemplares de album cromos	Imprenta Cervantina S.L	1.986.400
Adquisición de la obra de Darío Urzay	Elba Benítez	710.812
Adquisición de la obra de Joaquín Capa	Anselmo Alvarez	475.600
Adquisición de la obra de J.Manuel Broto	Carles Taché S.L	1.786.400
Adquisición de la obra de Victoria Civera	I.N.A.M S.A / Soledad Lorenzo	696.000
Adquisición de la obra de Leonel Moura	Inverkalos S.A / Oliva Arauna	1.334.000
Adquisición de la obra de Mario Rey	Carmen Lacalle	208.800
Adquisición de la obra de José Luis Vicario y Sergio Sanz	Juan González Riancho - Siboney	928.000
Adquisición de la obra de Pilar Cosío	Arte e Ilusión S.L. - May More	696.000
Adquisición de 350 polos	Copy Sport S.A	595.196
Montaje stands Feria del Libro-97	Asoc. Profesional Libreros de Cantabria	1.500.000

OBJETO	ADJUDICATARIO	CUANTIA
Adquisición 700 camisetas equipamiento deportistas	Chanele	288.260
Adquisición 200 chandales equipamiento deportistas	F.Javier López Alonso/ Deport. Babel	1.168.816
Adquisición 100 polos equipamiento deportistas	Copy Sport S.A	169.012
Inserción página publicidad en el catálogo de ARCO-97	Instituto Ferial Madrid / IFEMA	347.750
Microfilmación de fondos del Archivo Histórico	PROCO S.A	1.579.888
Adquisición de 180 catálogos de "Relojes de Sol"	Colegio Arquitectos Téc.de Cantabria	750.000
Adquisición de 6 enciclopedias Gran Larousse Universal	Plaza & Janes Editores S.A	1.764.000
Reedición de 300 ejemplares del CD "El Espejo Constante"	LAB-CDI S.A	696.000
Proyecto creación Museo de Arte Contemporáneo	Salvador Carretero Rebas	517.500
Adquisición Cartografía Hª para el Museo Marítimo	Gonzalo Fernández Pontes	285.000
Certamen deportivo.Homenaje Francisco Gento	Habilitación nº 1 Cultura	1.050.000
Adquisición diverso fondo bibliográfico Biblioteca Pb	Salvat Editorial S.A	518.260
Programa de radio " Campaña Verano "	CADENA COPE	1.914.000

Santander a 1 de julio de 1997. — El secretario general técnico, José Manuel Arenal González.
97/169334

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Contratos menores aprobados en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1997, correspondientes a esta Consejería

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION Ley Contratos Admones. Publicas
ADQUISICION DE MATERIAL INFORMATICO PARA LA CONEXION DE LA DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS CON EL ORDENADOR CENTRAL DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA	888.248	CONSULTING INFORMATICO DE ESPAÑA, S.L.	Art. 57 y 202
TAPIZADO DE BUTACAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE URBANISMO Y VIVIENDA	280.140	TOLDOS HERRAN, S.L.	Art. 57, 177 Y 202
ASISTENCIA TECNICA "ESTUDIO INFORMATIVO PISTA DE BICICLETAS. CARRETERA SP-4141, DE ARGOÑOS A LA VENTA DE SOMO, P.K. 16,400 AL P.K. 22,200. TRAMO: GALIZANO-SOMO"	1.990.000	J.F.T., ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	Art. 57 y 202
ACCION DE COMUNICACION EN PRENSA DE ACTUACIONES DE CARRETERAS EN OBRAS	928.000	C & C PUBLICIDAD, S.A.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "TRAMO: INTERSECCION DE ARGOÑOS"	497.000	J.F.T., ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "ESTUDIO INFORMATIVO ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA LOCAL. MEJORA DE PLATAFORMA Y NUEVAS OBRAS DE FABRICA. CARRETERA S-401, ACCESO DE N-634 A SANTOÑA, P.K. 0,000 AL P.K. 5,100. TRAMO: CICERO-SANTOÑA"	1.940.000	APIA XXI, S.A.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "RECONOCIMIENTO GEOTECNICO DE DOS NUEVOS PUENTES DE LA CARRETERA S-401, ACCESO DE N-634 A SANTOÑA, SITUADOS EN P.K. 0,800 Y P.K. 3,300. TRAMO: PUENTES DE SANTOÑA"	1.965.000	ICINSA	Art. 57 y 202
SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA ECR-2	1.960.168	COMPOSAN DISTRIBUCION, S.A.	Art. 57 y 177
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "MEJORA DE TRAZADO. CARRETERA S-430, RAMAL DE N-635 A PEDREÑA, P.K. 0,000 AL P.K. 2,200. TRAMO: HERAS-GAJANO"	1.638.500	MONTAÑESA MEDIO AMBIENTAL, S.A.L.	Art. 57 y 202

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION Ley Contratos Admones. Publicas
ASISTENCIA TECNICA "ESTUDIO TECNICO IMPLANTACION TRAZADO TRAVESIA URBANA DE BOO DE PIELAGOS, INCLUYENDO INCLUYENDO COMPLETA REFERENCIACION POR GEODESIA ESPACIAL Y ESTUDIO INFRAESTRUCTURAS BASICAS DEL ENTORNO, DEFINICION Y VALORACION"	490.000	FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES AL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA NUEVA CARRETERA S-425, RAMAL DE A-8 A VILLAVERDE DE PONTONES"	328.000	J.F.T., ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "ESTUDIO TECNICO IMPLANTACION TRAZADO QUE SE ACOMODE AL ENTORNO EN EL AMBITO URBANO DE SELAYA, INCLUYENDO LA CONFIGURACION DE MODELO DIGITAL DEL TERRENO EN DOS ZONAS"	275.000	FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO	Art. 57 y 202
SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA ECR-2	1.939.320	REPSOL PRODUCTOS ASFALTICOS, S.A.	Art. 57 y 177
ASISTENCIA TECNICA "CATALOGACION Y ESTUDIO DE LA DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES DE CONSERVACION DE LOS PLANES HIDRAULICOS REGIONALES"	300.000	ROBERTO GARCIA BARREDA	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN OJEBAR"	922.200	PROYECTOS Y ESTUDIOS DEL NORTE, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO REGULADOR DE 1200 M3 EN QUIJAS Y ABASTECIMIENTO DE AGUA A REOCIN"	1.975.000	MONTAÑESA MEDIO AMBIENTAL, S.A.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "ESTACION DE BOMBEO DEL PLAN AGUANAZ A LA MAZUCA Y URBANIZACION DEL ENTORNO"	490.000	MONTAÑESA MEDIO AMBIENTAL, S.A.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE LA CAPTACION DE AGUA DEL RIO EBRO Y ACCESO A LA MISMA (PLAN REINOSA)"	450.000	JOSE MARIA GONZALEZ RUEDA	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "ABASTECIMIENTO DE AGUA AL BARRIO DEL TURUJAL"	490.000	JESUS DE PAZ FAUSTMANN	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO REGULADOR DE 1200 M3 DE CAPACIDAD EN UNQUERA (PLAN DEVA)"	724.000	PROYECTOS Y ESTUDIOS DEL NORTE, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "REPARACION DEL DEPOSITO REGULADOR EN LA ABADILLA DE CAYON (PLAN ESLES)"	674.250	MONTAÑESA MEDIO AMBIENTAL, S.A.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "ABASTECIMIENTO DE AGUA A SANTISTEBAN"	498.000	PROYECTOS Y ESTUDIOS DEL NORTE, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRA "RENOVACION DE LA CONDUCCION DE AGUA DESDE EL BARRIO DE RIOSECO AL BARRIO DE BALBACIENTA"	450.000	JESUS DE PAZ FAUSTMANN	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRA "ABASTECIMIENTO A LA ZONA ALTA DE LA BIEN APARECIDA"	400.000	ADALPARK, S.A.	Art. 57 y 202

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION Ley Contratos Admones. Publicas
ASISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRA "NUEVO SONDEO EN EL PLAN DEVA Y MEJORA DEL BOMBEO A HELGUERAS Y SAN PEDRO DE LAS BAHERAS"	944.000	ENRIQUE FDEZ.-ROEL Y FDEZ.-BUGALLAL	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "NUEVA NAVE DE MANIPULACION EN EL PUERTO DE COLINDRES"	450.000	JOSE MARIA GONZALEZ RUEDA	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "NUEVA RAMPA Y CARRO VARADERO EN EL PUERTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA"	1.975.000	PEDRO LOPEZ LOPEZ	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "MUELLE DIAGONAL DEL PUERTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA"	1.975.000	PEDRO LOPEZ LOPEZ	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "AMPLIACION DE LA MACHINA DE PONIENTE DEL PUERTO DE SANTOÑA"	336.400	MONTAÑESA MEDIO AMBIENTAL, S.A.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "AMPLIACION DE LA MACHINA SUR DEL PUERTO DE SANTOÑA"	498.800	MONTAÑESA MEDIO AMBIENTAL, S.A.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "OBRAS DE REFURZO DEL DIQUE DE ABRIGO DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES"	1.900.000	IBERINSA	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "PROLONGACION DEL ESPIGON OESTE DEL PUERTO DE COLINDRES"	1.400.000	IBERINSA	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "ESCOLLERA SUMERGIDA DE PROTECCION EN EL PUERTO DE LAREDO"	1.700.000	IBERINSA	Art. 57 y 202
ASFALTADO DEL NUCLEO URBANO DE AHEDO	3.407.390	SEÑOR, S.A.	Art. 57 y 121
ASFALTADO DEL NUCLEO URBANO DE RASCON	2.852.664	SEÑOR, S.A.	Art. 57 y 121
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINO RURAL EN EL PUEBLO DE HORNEDO. CAMINO RURAL DE URRO	4.801.000	ARRUTI SANTANDER, S.A.	Art. 57 y 121
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "MEJORA DE ACCESO A LA PLAYA DE TAGLE"	487.200	PROYECTOS Y ESTUDIOS DEL NORTE, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "OBRA DE FABRICA. PUENTE SOBRE EL RIO PAS EN PISUEÑA"	375.840	SILGA, S.L.	Art. 57 y 202
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN SAN PANTALEON-ZORROLLAO	3.344.906	ELECTRICIDAD OHMSA, S.L.	Art. 57 y 121

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION Ley Contratos Admones. Publicas
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN RIBAS-LA RIVA	3.007.609	ELECTRICIDAD OHMSA, S.L.	Art. 57 y 121
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN RADA	3.077.041	UEERCA, S.A.	Art. 57 y 121
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LLUEVA	2.098.233	LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.	Art. 57 y 121
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN TARANCON-PEDROSO	1.595.000	MONTAJES ELECTRICOS RUAN, S.L.	Art. 57 y 121
ALUMBRADO PUBLICO EN LA C/ VIDRIERAS Y ADYACENTES	3.455.692	INELECMA, S.L.	Art. 57 y 121
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA SECCION TECNICA DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.913.287	HERPESA, S.L.	Art. 57 y 177
ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.727.350	SANCHO MOTOR, S.A.	Art. 57 y 177
ILUMINACION ARTISTICA EN GAMA	2.049.000	MONTAJES ELECTRICOS RUAN, S.L.	Art. 57 y 121
PAVIMENTACION EN LA SUBIDA AL BARRIO EL HAYAL, EN RIOSAPERO	4.833.942	MONOBRA, S.A.	Art. 57 y 121
REPOSICION DEL CAMINO DEL RIBERO EN SOMO	1.897.191	EMILIO BOLADO SOTO	Art. 57 y 121
REPOSICION DEL CAMINO EN GALIZANO	1.896.936	EMILIO BOLADO SOTO	Art. 57 y 121
PAVIMENTACION EN LOS PUMARES	3.970.000	EMILIO BOLADO SOTO	Art. 57 y 121
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA SECCION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.055.037	HERPESA, S.L.	Art. 57 y 177
PAVIMENTACION DE LA PARTE SUPERIOR DEL SOLAR DESTINADO A APARCAMIENTO DEL PALACIO DE FESTIVALES	3.930.000	ASCAN, S.A.	Art. 57 y 121
REALIZACION DE SERVICIOS DE APOYO Y COLABORACION EN LA REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.400.000	ADALPARK, S.A.	Art. 57 y 202

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION Ley Contratos Admones. Publicas
REALIZACION DE SERVICIOS DE APOYO Y COLABORACION EN LA GESTION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	997.000	ADALPARK, S.A.	Art. 57 y 202
REALIZACION DE SERVICIOS DE APOYO Y COLABORACION EN LA METODOLOGIA ORGANIZATIVA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.972.000	JOSE MARIA GONZALEZ RUEDA	Art. 57 y 202
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN ARENAS Y SAN JUAN DE RAICEDO	1.033.049	RICELEC, S.L.	Art. 57 y 121
AMPLIACION DEL ACCESO A CEJANCAS	4.049.466	TAMISA	Art. 57 y 121
ADQUISICION DE UN VEHICULO PEUGEOT EXPERT COMBI 1.9 DIESEL PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.990.000	AUTO NORTE, S.A.	Art. 57 y 177
LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y PATRIMONIO ARQUITECTONICO, SITUADAS EN LA C/ LEALTAD N° 23-1°	612.300	EULEN, S.A.	Art. 57 y 202
NUMERO DE CONTRATOS MENORES		60	

Santander, 3 de julio de 1997.— El secretario general, José María Mazón Ramos.

97/172385

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas
Información pública

E-A/39/03230.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Mercedes Gómez Reda.

Documento nacional de identidad número: 13.850.076.

Domicilio: 39583 Viñón, Cillorigo de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Riega de Armondín.

Caudal solicitado: 0,5 litros por segundo máximo instantáneo.

Punto de emplazamiento: El Vallejo, Viñón.

Término municipal y provincia: Cillorigo de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa efectuando un retén de rocas en el lecho de la riega y una conducción de 300 metros de longitud con manguera de poliuretano de 3/4 de pulgada de sección, el riego se efectuará mediante un aspersor.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclama-

ciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 29 de mayo de 1997.— El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

97/135750

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria
ANUNCIO

Se hace saber a don José Antonio Gómez Ramírez, cuyo último domicilio conocido es calle Ebro, número 7-4.º, de Santander, que este centro directivo, con fecha 6 de junio de 1997, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, referencia S(PF)42/97 para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de junio de 1997.— El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

97/167722

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial en Cantabria****ANUNCIO**

Se hace saber a don Sergio Martín Zamorano, cuyo último domicilio conocido es calle Luis Vicente de Velasco, número 9-12 B, de Santander, que este centro directivo, con fecha 16 de junio de 1997, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, referencia S(PF)45/97 para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de junio de 1997. — El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

97/167731

MINISTERIO DE FOMENTO**Confederación Hidrográfica del Ebro****Comisaría de Aguas***Nota-anuncio*

Por doña Remedios Marcos Quevedo se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Relleno de tierra y acondicionamiento de camino acceso.

Características: Se pretende rellenar una zona de 60 metros de longitud y 30 metros de anchura, mediante aporte de una capa de unos 30 centímetros de tierra vegetal y acondicionar el camino de acceso a la finca desde la pasarela por la margen izquierda del río, en unos 140 metros de longitud.

Río/caude afectado: Ebro.

Margen: Izquierda.

Paraje: Los Casares.

Municipio: Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de mayo de 1997. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

97/130511

3. Subastas y concursos**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega***Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de CANTABRIA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor

ARRIETA RODRIGUEZ JESUS, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 23 de 06 de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de 09 de 1997, a las 13: horas, en CL CALVO SOTEL 8, localidad de SANTANDER, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en

previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALOR DE TASACION: 342.000 PTS

CARGAS PREFERENTES: 0 PTS. DERECHO DE TANTEO A FAVOR DEL PROPIETARIO

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 342.000 PTS

TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACION: 256.500 PTS

TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACION: 171.000 PTS

DERECHO DE TRASPASO DE LOCAL DE NEGOCIO.- ESTABLECIMIENTO MERCANTIL "MOTOR TALLER DERBY", SITUADO EN LA C/ FELIX APELLANIZ Nº 6 DE TORRELAVEGA, EN DONDE SE EJERCE LA ACTIVIDAD DE VENTA, EXPOSICION, REPARACION Y ALMACEN DE TODO TIPO DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y DERIVADOS DE ESTA ACTIVIDAD. LA ENAJENACION COMPRENDE EL DERECHO DE TRASPASO Y ARRIENDO SOBRE EL LOCAL CITADO.

Torrelavega a 26 de junio de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Lote número 1

EL DEUDOR: ARRIETA RODRIGUEZ JESUS

NUMERO DE LOTE : 1

BIEN..... : ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O-INDUSTR.

DESCRIPCION : FELIX APELLANIZ Nº6 DE TORRELAVEGA DERECHO DE TRASPASO

DE LO CAL DE NEGOCI VALOR BIEN. : 342.000

VALOR LOTE : 342.000

Torrelavega a 26 de junio de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación

Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra DON RICARDO GONZALEZ RUIZ, con C.I.F./N.I.F. 13.859.421-N, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 29 de Septiembre de 1.997, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Descripción:

TARJETA DE TRANSPORTE, CUYOS DATOS SON LOS SIGUIENTES:

Nº Tarjeta: 4777332 M.D.P. Nacional

Matrícula vehículo: S-1382-H

Fecha alta: 29-4-87

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (2.300.000).

Tipo para la primera licitación: DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (2.300.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: UN MILLON SETECIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (1.725.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en

esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Ninguna.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser

examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el art. 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 2 de julio de 1997.— El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

97/171544

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Plantilla de personal

A) Funcionarios

Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención, grupo «B» y nivel de destino 22.

Un administrativo, grupo «C» y nivel 14.
 Un auxiliar de Administración General, grupo «D» y nivel 12.
 Un operario de aguas, grupo «E» y nivel 11.

B) Personal laboral fijo

Un albañil.
 Un peón especialista de cometidos varios.

C) Personal laboral eventual

Un peón.
 Una limpiadora.
 Dos ayudantes de Policía Local.
 Arnúero, 30 de junio de 1997.— El alcalde, José L. Rey Villa.

97/170887

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Oferta de empleo pública correspondiente al ejercicio 1997 (aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1997)

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: «A». Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnicos superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Tesorero.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: «C». Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Recaudador.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: «D». Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de Recaudación.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: «D». Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar administrativo.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. denominación del puesto: Operario para prestación de servicios en instalaciones deportivas.

Piélagos, 23 de junio de 1997.— El secretario (ilegible).— Visto bueno, el alcalde, accidental, Francisco Llata Casuso.

97/171010

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Bases para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de limpiadora vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cabuérniga

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La provisión mediante concurso-oposición de una plaza de limpiadora vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Podrán tomar parte en la Oposición, los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- A- Ser español.
- B- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- C- Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Certificado de Escolaridad.
- D- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al

Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F- Estar en posesión del carnet de conducir clase B-1 o superior.

3º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1º. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina.

2º. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en los Registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia.

4º. Con la presentación de la instancia inicial se adjuntarán justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso, no admitiéndose ni valorándose los presentados con posterioridad, aun cuando acrediten la justificación de méritos con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de instancias.

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

1º. COMPOSICIÓN.- El tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz, pero sin voto.

VOCAL: Dos Concejales designados por el Pleno de entre los grupos políticos que conforman la Corporación.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Un representante del profesorado oficial.

- Un funcionario del Ayuntamiento en representación del personal.

2º. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, notificándolo a la Autoridad convocante.

La designación de los miembros del Tribunal, que será publicada en el Boletín Oficial de

Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, incluirá la de los respectivos suplentes y los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

3º. **CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN.**— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El Tribunal deberá constituirse 1 hora antes del comienzo de las pruebas para acordar estas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

6º.- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN:

1º. El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición se hará público en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 10 días, simultáneamente con la resolución donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes. La fecha de celebración de los restantes ejercicios se hará pública, únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2º. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3º. Los aspirantes serán convocados, provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

7º.- PRUEBAS SELECTIVAS:

Una vez constituido el Tribunal se procederá a puntuar los méritos alegados por los aspirantes en la fase del concurso, pasando seguidamente a realizar los ejercicios de la oposición que serán los siguientes:

Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la escritura al dictado, resolución de dos problemas simples y una batería de preguntas a determinar por el tribunal sobre aspectos propios de la plaza. El Tribunal valorará en el dictado la ortografía, caligrafía y limpieza; en los problemas se tendrá en cuenta la solución correcta, la claridad y la limpieza; sobre las cuestiones la correcta respuesta a las mismas.

Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en el desarrollo de uno o varios ejercicios prácticos sobre actividades propias de las funciones a realizar, a determinar por el Tribunal, tales como forma de organizar el trabajo, utilización de productos y útiles, maneras de solucionar distintos tipos de manchas, forma de organizar una limpieza general, etc.

Tercer ejercicio:

De carácter obligatorio. Consistirá en la limpieza de una ventana y de una estantería con

documentación. Etc. y otras pruebas que determine el Tribunal.

8º.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN:

1º. **FASE DE CONCURSO:** En esta fase se valorarán los méritos aportados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabuérniga, en plaza similar a la convocada, en calidad de contratado laboral, por cada mes de servicio completo o fracción, 0,075 puntos. Por cada año completo, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

Para poder utilizar la puntuación anterior será necesario superar los ejercicios de la oposición y se sumará al resultado final de la puntuación obtenida en dicha fase.

2º. **FASE DE OPOSICIÓN:**

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

9º.- RELACIÓN DE APROBADOS:

Una vez terminada la fase de calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza y otras semejantes, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores, que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

10º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Los aspirantes propuestos presentarán en las Oficinas de la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos a que se hace referencia en la base segunda de la convocatoria y que son:

A) Fotocopia del D.N.I.

B) Copia autenticada o fotocopia del título exigido.

C) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

D) Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los documentos a que se alude en esta base, deben presentarse el original y la fotocopia para compulsar en el Ayuntamiento, o fotocopia compulsada.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia perdiendo todos los derechos a ser contratados.

Los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna, sino a partir de la formalización del contrato.

130.- PERÍODO DE PRUEBA:

Se establece un período de prueba de seis meses. Finalizado el mismo, y salvo resolución motivada del Órgano Municipal competente, debida al escaso rendimiento del seleccionado, adquirirá la condición de trabajador fijo de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. En caso contrario se formalizará un contrato en las mismas condiciones con el siguiente de la lista de aspirantes aprobados que cumpla en ese momento todos los requisitos de estas bases.

140.- NORMATIVA APLICABLE:

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La realización de las pruebas se regirá, en primer lugar, por estas Bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo e Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Las presentes Bases han sido aprobadas por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1997.

Cabuérniga, 26 de marzo de 1997.—El alcalde, José María de Cos Salas.

97/172501

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Bases de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de sargento de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

I.- BASES DE LA OPOSICION**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La provisión mediante oposición libre de una plaza de Sargento de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte en la Oposición, los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos al día en que venza el último hábil para la presentación de instancias:

- Ser español.
- Estar comprendido entre los 18 años y los 30 años de edad, referidos ambos límites a la fecha final del plazo de presentación de instancias.
- No tener ninguna enfermedad o defecto, físico o psíquico, que impida el ejercicio de las funciones.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- No haber estado separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No estar condenado por delitos dolosos mientras no se haya obtenido la rehabilitación, o procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento, o no estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- Tener una altura mínima de 1,65 metros las mujeres y 1,70 metros los varones. Perímetro torácico congruente con la talla, teniendo que ser como mínimo el 45% de aquélla. Amplitud pulmonar igual o superior a 5 cm (diferencia entre el perímetro torácico máximo en inspiración y mínimo en espiración. Índice de corpulencia entre 3,4 y 4,8. Este índice se calcula dividiendo el peso del aspirante expresado en Kilogramos por su talla expresada en decímetros. Para comprobar estas condiciones se indicará la fecha en que los aspirantes deberán someterse a la medición de la talla.
- Estar en posesión de los permisos de conducir, clases A-2 y B-2. Este requisito deberá acreditarse en el momento

de presentación de las instancias, adjuntando fotocopia compulsada del carnet de conducir.

i) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación profesional de segundo grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- INSTANCIAS Y ADMISION.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo improrrogable de los veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se dirigirán al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes manifestarán, en ese documento, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª y se comprometen a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, en caso de ser nombrado funcionarios de carrera.

Las instancias deberán ir acompañadas del curriculum vitae de cada aspirante, en el que deberán hacer constar los lugares de trabajo en el momento de la presentación, especificando el tipo de trabajo, cargo, tiempo, etc.

Las instancias también podrán presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dos mil (2.000.-) pesetas, cuyo importe se hará efectivo a través de cualquier sucursal de Caja Cantabria, cuenta corriente nº 206600244310-000.001-6, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y, haciendo constar la inscripción de las pruebas selectivas de Sargento de la Policía Local; adjuntando el correspondiente resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia, dirigida a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Tesorería. Plaza de Cantabria nº 1.- Santa Cruz de Bezana.- 39100. CANTABRIA". En estos casos debe figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

En el caso de instancias defectuosas, se requerirá al interesado para que subsane las deficiencias, apercibiéndole que si no lo hace antes de 10 días quedará excluido de la lista de aspirantes.

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y reclamaciones, tal y como establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en la que se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. La publicación de la Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que no existieran reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de la Oposición estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.
- Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma. Dos funcionarios de carrera.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que serán designados conjuntamente con los titulares. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza que se provee. Su designación será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de

Anuncios de la Corporación. Se faculta al Alcalde-Presidente de la Corporación para efectuar el nombramiento de todos aquellos miembros titulares y suplentes del Tribunal que corresponde designar al Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

La designación del Tribunal se publicará al menos quince días antes del inicio de la celebración de las pruebas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

SEXTA.- DESARROLLO DE LA OPOSICION.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá conforme al sorteo realizado por la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de abril de 1997, comenzando por la letra "Z". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "A", y así sucesivamente.

La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, que no podrá comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 15 días hábiles a la celebración del primer ejercicio. La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la Oposición se hará pública, únicamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio. Con anterioridad a la realización de los mismos, se efectuará por el Tribunal Calificador la medición de los aspirantes, siendo excluidos aquéllos que no alcancen la talla y medidas señaladas en la Base segunda de esta convocatoria. 1er. Ejercicio: Aptitud física.

Será acreditada mediante:

A) La presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios que figuran especificados en el apartado B) de esta Base. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia el apartado C) de esta Base.

B) Pruebas Físicas. Consistirán en:

1. Flexiones en barra fija.
2. Salto vertical o de altura.
4. Salto de longitud.
5. Carrera de velocidad sobre 60 metros.
6. Carrera de resistencia sobre 1000 metros.

Los ejercicios se realizarán según baremo que se acompaña en Anexo II de estas Bases. En el desarrollo de los mismos se podrá realizar el pertinente control antidoping si así lo decide el Tribunal.

Cada uno de estos apartados son eliminatorios y, dentro del apartado B), cada una de las pruebas son eliminatorias para pasar a la siguiente.

2º. Ejercicio: De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, a cuatro temas extraídos al azar, de entre los incluidos en el Anexo III (Un tema de cada una de las partes).

3º. Ejercicio: De carácter eliminatorio.

Supuesto práctico sobre actuación profesional de un Sargento de la Policía Local.

4º. Ejercicio: Estudio Psicológico

Los aspirantes se someterán a un uno o varios test psicotécnicos, con objeto de determinar las actitudes, aptitudes y personalidad del opositor para el desempeño de la función policial; siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de cinco puntos en este ejercicio.

El Tribunal podrá, si lo estima conveniente, dialogar con los opositores sobre las funciones a desarrollar y sobre aquellas otras cuestiones que estime oportunas.

5º Ejercicio.- Reconocimiento médico dirigido a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere el Anexo I de estas bases. Dicha prueba será practicada por facultativos que se designarán por el Tribunal de la Oposición. Para proceder a dicho reconocimiento, los aspirantes deberán acudir en ayunas y con una muestra de la primera orina de la mañana.

Los opositores comparecerán a todas las pruebas previstas del Documento Nacional de Identidad no caducado, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes carezcan de dicho documento.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y RELACION DE APROBADOS

El segundo, tercer y cuarto ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a dichos ejercicios; siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

El segundo ejercicio se calificará como Apto o No Apto, en cada uno de sus apartados. También tendrá la calificación de Apto o No Apto el quinto ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación en el momento en que sean expedidas por el Tribunal; así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final se obtendrá con la suma de las obtenidas por el opositor en cada ejercicio.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

NOVENA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los opositores presentarán, en la Secretaría de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados. Los documentos a presentar son:

1.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Declaración Jurada de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad y certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.- Fotocopia de las titulaciones y permisos de conducir exigidos en la convocatoria. Deberá presentar originales para su compulsión.

Quien no presente la documentación en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o los que no reúnan los requisitos, no podrán ser nombrados, quedando anulada y sin efecto todas sus actuaciones anteriores sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. El Tribunal, en ese caso formulará propuesta, a favor de los que habiendo superado todas las pruebas, figuren con mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos de capacidad, acreditando su nombramiento como funcionarios públicos de carrera.

DECIMA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS.

Concluido el proceso mencionado anteriormente, quienes hubieran superado las pruebas serán nombrados funcionarios en prácticas durante un año, transcurrido el cual, serán nombrados funcionarios de carrera, siempre y cuando dicho curso haya sido superado satisfactoriamente. No obstante, en cualquier momento, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y una vez oída la Comisión de Gobierno, puede considerar no superado el mismo, declarándose al aspirante decaído en todos sus derechos y, como consecuencia, la plaza vacante.

Terminado el período de prácticas, los aspirantes que hubiesen sido declarados aptos serán nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local y deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que se les notifique el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a la plaza.

UNDECIMA.- RIESGOS Y ACCIDENTES.

Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

DUODECIMA.- LEY DE LA OPOSICION.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 47/1987, de 2 de julio; por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente por el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puesto y Promoción provisional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/95, 10 de marzo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar los acuerdos necesarios por el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las bases.

Las resoluciones del órgano de selección vincularán a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

II. ANEXOS

ANEXO I: CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACION A LA APTITUD FISICA.

1. Talla mínima: 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.
2. Relación peso-talla:
 - 2.1 El peso máximo admitido se deduce la siguiente fórmula: $P = (T-100) + 10$
 - 2.2 El peso mínimo admitido se deduce la siguiente fórmula: $P = (T-100) - 10$

P = Peso expresado en Kilogramos.
T = Talla expresada en centímetros.
3. Exclusiones definitivas de carácter general.
 - 3.1 Defectos físicos congénitos o adquiridos de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que se opta, aunque sea parcialmente.
 - 3.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que se opta, aunque sea parcialmente.
4. Exclusiones definitivas de carácter específico.
 - 4.1. Ojo/visión:
 - 4.1.1 Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.
 - 4.1.2. Hemianopsias.
 - 4.1.3. Discromatopsias.
 - 4.2 Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios o 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
 - 4.3 Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.
 - 4.4 Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:
 - Presión sistólica: 160 mm/Hg.
 - Presión diastólica: 90 mm/Hg.
 - 4.5. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o que puedan agravarse a juicio del tribunal médico, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies, dedos que dificulten la pinza, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).
5. La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia el cuadro, se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por los Facultativos designados al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO II PRUEBAS FISICAS

Estos ejercicios se realizarán por el orden fijado en la base sexta y, cada uno de las pruebas de que consta son eliminatorias para pasar a la siguiente:

1. SUSPENDIDO EN BARRA, FLEXIÓN Y EXTENSIÓN DE BRAZOS. Descripción de la prueba: La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada sin detenciones para los varones; mientras que la mujeres efectuarán el ejercicio de la siguiente manera:

En una barra fija, la opositora se coloca bajo la misma (también puede colocarse en una silla o banco para acceder mejor a la barra), tomando la barra con las palmas de las manos hacia la ejecutante, da un ligero salto de forma que se coloque con la mandíbula por encima de la barra, permaneciendo en esa postura el máximo tiempo posible, con piernas en extensión. Se contabiliza el tiempo desde el momento en que la aspirante tenga la mandíbula por encima de la barra con el cuerpo parado, hasta que la mandíbula toque la barra o baje de la línea horizontal de dicha barra. Invaldaciones Mujeres: Superarán la prueba las aspirantes que aguanten un tiempo mínimo de cuarenta y cinco segundos. Invaldaciones Varones: Superarán la prueba los aspirantes que realicen un mínimo de ocho flexiones.

2. SALTO VERTICAL O DE ALTURA.

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren inferior. Descripción: Situada el ejecutante de costado, al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcada la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará mediante flexión de piernas un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en este prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida y la tomada en primer lugar. La marca mínima será de 60 centímetros. Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los pies. Se permitirán, en esta prueba, tres intentos. Invaldaciones Mujeres: Superarán esta prueba los aspirantes que logren una altura 40 centímetros. Invaldaciones Varones: Superarán esta prueba los aspirantes que logren una altura mínima de 60 centímetros.

3.- EXTENSIÓN DE BRAZOS EN TENDIDO PRONO.

Descripción de la prueba: Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se harán una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas con los pies apoyado en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como mínimo, del suelo, pudiendo llegar a tocar este sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada sin detenciones. De producirse el apoyo, sólo contarán como válidas las flexiones realizadas hasta la inmediata anterior a la que el apoyo haya tenido lugar. Invaldaciones Mujeres: Superarán la prueba las aspirantes que realicen un mínimo de 15 flexiones. Invaldaciones Varones: Superarán la prueba los aspirantes que realicen un mínimo de 26 flexiones.

4.- SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA PREVIA.

Descripción: Saltar longitud de dos metros para las mujeres y 2,20 metros para los varones; con los pies juntos, sin carrera previa y en un máximo de dos intentos. Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos estos sobre dicha plataforma con una separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia delante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y tronco, no deberán separarse del suelo ninguno de los pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la

plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos puntuando el máximo alcanzado. Invalidaciones Mujeres: Superarán la prueba las aspirantes que la consigan un mínimo de 2 metros. Invalidaciones Varones: Superarán la prueba los aspirantes que consigan un mínimo de 2,20 metros.

5. CARRERA DE 60 METROS LISOS.

Finalidad: Velocidad pura.

Descripción: Recorrer la distancia de 60 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de nueve segundos, para las mujeres y ocho segundos, seis décimas, cero centésimas, para los varones. Intentos: Se efectuará en un solo intento. El ejecutante a la voz "a sus puestos", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de "listos", inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelantada, los talones no tocan el suelo, se inspira profundamente y se retiene la respiración. A la voz de "ya" o disparo o pitido, salir impulsado al máximo y elevando las rodillas de la pierna libre. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida. Invalidaciones Mujeres: Superarán la prueba las aspirantes que la realicen en un tiempo máximo de 9"0 segundos. Invalidaciones Varones: Superarán la prueba los aspirantes que la realicen en un tiempo máximo de 8"4 segundos.

6. CARRERA DE 1.000 METROS.

Finalidad: Resistencia muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de 1000 metros en pista por calle libre, en un tiempo máximo de cuatro minutos para las mujeres y tres minutos, cuarenta segundos, cero décimas, cero centésimas para los varones. Intentos: Un solo intento.

El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de línea de salida, sin sobrepasar ésta a la voz de "a sus puestos". A la voz de "listos" inclinará el tronco hacia adelante, inspirando profundamente y reteniendo la respiración y a la voz de "ya" o disparo o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Invalidaciones Mujeres: Superarán la prueba las aspirantes que la realicen en un tiempo máximo de cuatro minutos.

Invalidaciones Varones: Superarán la prueba los aspirantes que la realicen en un tiempo máximo de tres minutos, cuarenta segundos.

ANEXO III TEMARIO DE LA OPOSICION.

PARTE PRIMERA: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PUBLICO.

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. ESTRUCTURA, CONTENIDO Y PRINCIPIOS BÁSICOS. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN.-

TEMA 2.- LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES DEL REY. EL REFRENDO. SUCESIÓN Y REGENCIA.

TEMA 3.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES, SU DEFENSA Y GARANTÍA. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO.

TEMA 4.- LAS CORTES GENERALES: LAS CÁMARAS. COMPOSICIÓN. LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.

TEMA 5.- RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES. EL PODER JUDICIAL: ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES EN EL SISTEMA ESPAÑOL.

TEMA 6.- LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS: ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL. LA HACIENDA PÚBLICA Y LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS.

TEMA 7.- EL MUNICIPIO, ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO: EL ALCALDE. LOS TENIENTES DE ALCALDE. LOS CONCEJALES.

TEMA 8.- EL MUNICIPIO, ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO: EL AYUNTAMIENTO PLENO. LA COMISIÓN DE GOBIERNO. ÓRGANOS CONSULTIVOS Y PARTICIPATIVOS: LAS COMISIONES INFORMATIVAS. LAS JUNTAS DE DISTRITO.

TEMA 9.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO: FUENTES. LA LEY. NORMAS NO PARLAMENTARIAS EQUIPARADAS A LA LEY. EL REGLAMENTO, CONCEPTO Y CLASES.

TEMA 10.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. FASES DEL PROCEDIMIENTO.

TEMA 11.- LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDIMIENTOS Y LÍMITES DE REVISIÓN. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

TEMA 12.- LA FUNCIÓN PÚBLICA EN GENERAL. LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL.

TEMA 13.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES. ADQUISICIÓN Y PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS POLICÍAS LOCALES.

TEMA 14.- RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS. REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIOS. INICIACIÓN DE EXPEDIENTES.

TEMA 15.- OBLIGACIONES Y COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS. ORDENANZAS MUNICIPALES. LOS BANDOS DE LA ALCALDÍA.

PARTE SEGUNDA.- LA POLICÍA LOCAL.

TEMA 1.- LA POLICÍA, CONCEPTOS PREVIOS. MISIONES Y OBJETIVOS. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL.

TEMA 2.- ORDENAMIENTO LEGISLATIVO DE LA POLICÍA LOCAL. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN. DISPOSICIONES ESTATUTARIAS COMUNES. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

TEMA 3.- LA SEGURIDAD CIUDADANA. AUTORIDADES COMPETENTES. FUNCIONES DE LA POLICÍA LOCAL SEGÚN LA LEY ORGÁNICA DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL EN COLABORACIÓN CON EL RESTO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. POLICÍA GUBERNATIVA Y POLICÍA JUDICIAL.

TEMA 4.- VÍAS PÚBLICAS: VERBENAS, VADOS, TOLDOS, INSTALACIONES DE MESAS Y SILLAS, GRÚAS Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.

TEMA 5.- FUEGOS ARTIFICIALES. CLASES DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS.

TEMA 6.- LAS LICENCIAS POR USOS Y ACTIVIDADES.

TEMA 7.- EL CÓDIGO DE CIRCULACIÓN. TIPIFICACION DE LAS PRINCIPALES INFRACCIONES.

TEMA 8.- LAS INFRACCIONES MAS HABITUALES EN MATERIAL DE CIRCULACION URBANA. INFRACCIONES CONSTITUTIVAS DE DELITO. EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

TEMA 9.- NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN. EL SEGURO OBLIGATORIO.

TEMA 10.- SEÑALIZACIÓN. PERMISOS Y LICENCIAS DE CONDUCCIÓN.

TEMA 11.- EL TRANSPORTE: SERVICIO PÚBLICO DE VIAJEROS Y SERVICIO PÚBLICO DE MERCADERIAS O MIXTOS. EL SERVICIO PRIVADOS. EL TRANSPORTE ESCOLAR.

TEMA 12.- LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO: CONCEPTO Y CONSIDERACIONES PREVIAS. CAUSAS. CLASES Y FASES.

TEMA 13.- ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. ADMINISTRACIONES COMPETENTES. ACTUACIONES ADMINISTRATIVA. EL ELEMENTOS PERSONAL. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 14.- DERECHO DE REUNIÓN. MANIFESTACIONES EN LUGARES DE TRÁNSITO PÚBLICO. CONDUCTAS DELICTIVAS. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 15.- SITUACIONES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA: RESIDENCIA. CLASES DE PERMISOS DE RESIDENCIA. PRÓRROGA Y [DENEGACION. FIN DE LA VIGENCIA. EXTRANJEROS INDOCUMENTADOS. SITUACIONES ESPECIALES. PERMISO DE TRABAJO.

TERCERA PARTE: PENAL

TEMA 1.- EL CÓDIGO PENAL. CONCEPTO DE DELITO Y FALTA. GRADOS DE EJECUCIÓN DEL DELITO. ACCIONES Y OMISIONES. DOLO Y CULPA, AUTORES, CÓMPICE Y ENCUBRIDORES.

TEMA 2.- DELITOS CONTRA LAS PERSONAS. EL HOMICIDIO. INDUCCIÓN Y COOPERACIÓN AL SUICIDIO. EL PARRICIDIO. EL ABORTO. LOS DELITOS DE LESIONES CON ESPECIAL CONSIDERACIÓN DEL CONSENTIMIENTO EN LAS LESIONES.

TEMA 3.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL. AGRESIONES SEXUALES. ABUSOS SEXUALES. ACOSO SEXUAL. EXHIBICIONISMO Y PROVOCACION SEXUAL. DELITOS RELATIVOS A LA PROSTITUCIÓN. DISPOSICIONES COMUNES A ESTOS DELITOS.

TEMA 4.- DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD. HURTOS. ROBOS.

TEMA 5.- DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

TEMA 6.- DESOBEDIENCIA Y DENEGACION DE AUXILIO. ABANDONO DE DESTINO Y OMISIÓN DEL DEBER DE PERSEGUIR DELITOS. USURPACION DE ATRIBUCIONES. NEGOCIACIONES Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS Y ABUSOS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN. COHECHO. MALVERSACION DE CAUDALES PÚBLICOS. FRAUDES Y EXACCIONES FISCALES. TRÁFICO DE INFLUENCIAS.

TEMA 7.- LA PENA: CONCEPTO, CLASES Y FINES. LA MEDIDA DE SEGURIDAD. LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD. FORMAS SUSTITUTIVAS DE LA EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD. CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES. CAUSAS QUE EXCLUYEN LA CULPABILIDAD. LAS CAUSAS QUE EXCLUYEN LA PUNIBILIDAD. CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL. LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA.

TEMA 8.- EL PROCEDIMIENTO DE HABEAS CORPUS. EL EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA. DENUNCIA Y QUERRELLA. DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES.

TEMA 9.- ALCOHOLEMIA. EFECTOS GENERALES DE LAS DIFERENTES TASAS DE ALCOHOLEMIA. NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ALCOHOLEMIA.

TEMA 10.- PERSONAS OBLIGADAS A SOMETERSE A LA PRUEBA DE DETECCIÓN. ASPECTOS PROCESALES DE LA PRUEBA DE ALCOHOLEMIA. LA PRACTICA DE LA PRUEBA DE ALCOHOLEMIA. ASPECTOS PENALES.

TEMA 11.- FARMACODEPENDENCIA. LA DROGA. DEPENDENCIA FÍSICA Y PSÍQUICA. LA TOLERANCIA. EL DROGADICTO. CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS.

TEMA 12.- EL CÁÑAMO Y SUS DERIVADOS, GRIFA O MARIHUANA, HACHIS Y ACEITE DE HACHIS, EFECTO DEL CÁÑAMO. OPIACEOS, NATURALES Y SINTÉTICOS. COCAINICOS, EFECTOS TÓXICOS, ALUCINÓGENOS.

TEMA 13.- EL TRÁFICO ILEGAL DE DROGAS.

PARTE CUARTA: PSICOLOGÍA DE MANDO.

TEMA 1.- EL MANDO: CONCEPTO, CUALIDADES Y RASGOS. ACTIVIDADES MAS CARACTERÍSTICAS DEL MANDO. ESTILOS DE MANDO. METODOLOGÍA.

TEMA 2.- TOMA DE DECISIONES. EL PROCESO DE DECISIÓN. PODER Y AUTORIDAD.

TEMA 3.- LAS TÉCNICAS DE DIRECCIÓN. EL FACTOR TIEMPO. SELECCIÓN DE TAREAS. UTILIZACIÓN DE MEDIOS. HORARIOS Y PROGRAMAS. RELACIÓN MANDO-SUBORDINADO. REUNIONES.

TEMA 4.- LA REUNIÓN ESTA A PUNTO DE SER INCOTROLABLE. LA REUNIÓN SE APARTA DE SU OBJETIVO. EL GRUPO NO HABLA. EL GRUPO O PARTE DE EL RECHAZA ACEPTAR LAS CONCLUSIONES DEL DIRECTOS. LOS PARTICIPANTES DISCUTEN FIRMEMENTE ENTRE SI.

TEMA 5.- PRINCIPIOS DE DISCIPLINA ACTIVA. CONFLICTOS. COMO RESOLVER CONFLICTOS.

TEMA 6.- TIPOS DE ORDENES. LLAMADA DE VOLUNTARIOS. CAUSAS DE LA MALA INTERPRETACIÓN DE LAS ORDENES. VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES.

TEMA 7.- CUALIDADES DE UN BUEN MANDO. COMO ACTUAR. COMO ATENDER QUEJAS (METODO DE LOS OCHO PASOS).

ANEXO IV. MODELO DE INSTANCIA

D. de años de edad, con Documento Nacional de Identidad nº, expedido en, de estado civil, profesión, natural de y domiciliado en, C/, nº, a Vª Sª,

E X P O N E :

Que enterado de la oposición convocada por ese Ayuntamiento para cubrir una plaza de Sargento de Policía Local, así como las bases por las que la misma ha de regirse, y deseando el exponente se le admita como aspirante, de acuerdo con lo prevenido en la base 3ª, y bajo su responsabilidad

D E C L A R A :

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener años de edad, habiendo nacido el de de mil novecientos
- 3.- No padecer enfermedad o defecto, físico o psíquico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4.- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- 5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 6.- No estar condenado por delitos dolosos mientras no se haya obtenido la rehabilitación, o procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento, o no estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- 7.- Tener la talla y medidas exigidas para participar en la convocatoria.
- 8.- Estar en posesión de los permisos de conducir clase
- 9.- Estar en posesión del título de
- 10.- Adjunta resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de dos mil (2.000.-) pesetas, o indica la clase de giro o transferencia....., fecha y número.....
- 11.- Adjunta dos fotografías tamaño carnet, y curriculum vitae según base 3ª.

S O L I C I T A :

Se le admita a la oposición y, en consecuencia, a la práctica de los ejercicios.

....., a de de 1997.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.

Santa Cruz de Bezana, 25 de junio de 1997.— El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/169145

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Laredo, en sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo de 1997, aprobó las siguientes bases de la convocatoria para cubrir " Una plaza de técnico de Tesorería", por el sistema de promoción interna:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO DE TESORERIA, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA.

Primera. Objeto de la convocatoria.- Proveer, por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Técnico. vacante en el área de Tesorería, encuadrada en la Escala de Técnicos Medios, perteneciente al grupo B de la Ley 30/84.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.-

1.- Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en la subescala administrativa del Ayuntamiento de Laredo, con referencia la día de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

2.- Tener titulación académica de Diplomado Universitario, o titulación equivalente.

Tercera- Solicitudes.-

1.- Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde-Presidente, y recogerán la manifestación de reunir todas las condiciones señaladas en la base anterior. De alegarse méritos en la fase de concurso, el solicitante interesará en la misma instancia la expedición de la certificación a que se refiere la base octava.

2.- El plazo para la presentación de las solicitudes sera de 20 días hábiles contados desde la publicación de la convocatoria en el BOE

3.- Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 , de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento adminsitrativo común.

4.- Subsanción de deficiencias: Si la solicitud no contemplara los requisitos necesarios, se requerirá al interesado a fin de que subsane la falta en un plazo de 10 días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición y se archivará sin más trámite.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicandose la misma en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinta.- Tribunal.-

1.- Composición.

Presidente: El Alcalde, o Concejel en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación. o persona en quien delegue.

Vocales:

El presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio o Concejal en quien delegue

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario designado por el Alcalde de titulación igual o superior que la requerida para la plaza objeto de esta convocatoria.

Podrá asistir un delegado de personal sin voz ni voto.

2.-De todos los miembros del Tribunal se designará un suplente.

3.-Su composición se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- Recusación y abstención. Serán de aplicación respecto de los miembros del Tribunal las normas establecidas pro el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común.

5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1.- Se anunciará con una antelación mínima de 10 días la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la oposición.

Séptima.- Fase de concurso

1.- Tendrá carácter previo a la de oposición, sin que la puntuación obtenida pueda aplicarse para superar los ejercicios de la oposición.

2.- Se valorarán:

a)-los servicios previos prestados en el grupo de titulación inmediatamente anterior, en el área Económica del Ayuntamiento, a razón de 0,1 por año completo, con un máximo de 1,5 puntos.

b)- Otros títulos oficiales relacionados con el área económica, con 0,5 puntos por título con un máximo de 1 punto.

c)- Cursos de formación relacionados con la materia económica, con 0,5 puntos con un máximo de 1 punto.

3.- Forma de acreditación.-

En el supuesto a) del punto anterior mediante certificación expedida por el Ayuntamiento.

En el supuesto b) mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada del título oficial.

En el supuesto c) mediante presentación de copias compulsadas de los certificados de asistencia a los cursos de formación expedidos por la entidad que impartió los mismos.

Octava.- Fase de oposición

Consistirá en la realización de dos ejercicios eliminatorios.

1.- Primer ejercicio.- Consistirá en la exposición de un tema de carácter general relacionado con las materias señaladas en el temario que se recoge en el anexo I de esta convocatoria, sin que tenga que corresponder a un epígrafe en concreto.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la formación general, la precisión y claridad de ideas.

Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla. La duración del ejercicio no podrá exceder de una hora.

2.- Segundo ejercicio.- Prueba práctica que consistirá en la emisión de una propuesta de informe sobre un supuesto o supuestos propuestos por el tribunal, relacionados con las materias del programa, pudiendo los aspirantes consultar textos legales..

La duración de este ejercicio no podrá exceder de 2 horas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Novena.- Calificaciones.- La calificación de cada ejercicio se obtendrá de la media aritmética de la otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitivo será el determinado por la suma de las distintas calificaciones de los ejercicios de la oposición, más los de la fase de concurso.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Asimismo remitirá propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

2.- En el plazo de 10 días, los interesados procederán a presentar los documentos acreditativos de la titulación exigida.

3.- El Alcalde otorgará el nombramiento, y ordenará su publicación en el BOE.

4.- La toma de posesión deberá realizarse en el plazo de tres días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE.

Undécima.- El Tribunal está facultado para interpretar las normas del concurso-oposición, sus bases, resolver cuantas dudas ofrezca su cumplimiento y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de las pruebas, en todo lo no previsto en las bases.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Derecho Constitucional y administrativo General

- 1.- La Constitución Española.Genesis Estructura
- 2.- Derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española.
- 3.- La Corona. Funciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
- 4.- Organos de Control dependientes de las Cortes Generales. El defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas
- 5.- El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.
- 6.- El Ordenamiento Comunitario. Derecho Comunitario y derecho de los Estados miembros
- 7.- El Gobierno en el sistema Constitucional español. Composición y funciones.
- 8.- Las Comunidades Autonomas. La distribución territorial del poder, relaciones con el Estado. Estatuto de Autonomía de Cantabria.
- 9.- El Reglamento. La potestad reglamentaria. Relaciones entre Ley y Reglamento.
- 10- Administración Pública y Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.
- 11.- El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado. Formas y requisitos de su participación en la actuación administrativa
- 12- El acto administrativo. El silencio administrativo. Concepto naturaleza y efectos. Eficacia de los actos administrativos.
- 13.- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos.
- 14.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. El procedimiento general, fases. Los recursos administrativos.
- 15.- Los contratos administrativos. Concepto y clases.La selección de los contratistas.

- 16.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión del Servicio público..
 17.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos. Sujeto, objeto y destino..
 18.- El patrimonio privado de las Entidades públicas. Régimen jurídico.

MATERIAS ESPECIFICAS

Derecho administrativo local

- 19.- Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre Régimen local: Su fundamento Constitucional y naturaleza. Legislación Autonómica sobre Régimen Local.
 20.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
 21.- Organización Municipal. Competencias.
 22.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
 23.- La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.
 24.- Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades.
 25.- Derechos Económicos de los Funcionarios. Derechos Pasivos. La Seguridad Social.
 26.- Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. El Dominio Público Local. Bienes Patrimoniales Locales
 27.- Las Formas de Actividad de las Entidades Locales. La Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Estudio especial el Régimen de Licencias.
 28.- El Servicio Público en la esfera local. Los Modos de Gestión. Consideración Especial a la concesión.
 29.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 30.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y orden del día Actas y certificados de acuerdos.

Hacienda local. Recaudación

- 31.- Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencias de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas locales.
 32.- Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración.
 33.- Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
 34.- Tasas y contribuciones especiales: Régimen jurídico. Precios públicos.
 35.- Los impuestos locales. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. El impuesto sobre Actividades Económicas.
 36.- El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
 37.- El crédito local. Operaciones de crédito. El Banco de Crédito Local de España. Operaciones de crédito con la banca oficial privada y Cajas de Ahorro.
 38.- Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, Integración y Documentos de que constan. Proceso de Aprobación del Presupuesto Local. Ejecución y Liquidación del Presupuesto.
 39.- Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinario y suplemento de crédito. Transferencias de crédito
 40.- Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones.
 41.- Control e intervención de las Entidades Locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas
 42.- Contabilidad de las Entidades Locales. Principios Generales. Fines.
 43.- La determinación de la deuda. La liquidación tributaria.
 44.- La Tesorería. Clasificación de tipos de cuentas corrientes de las Entidades locales. El arqueo de caja. Libros auxiliares de Tesorería.
 45.- La Tesorería. Recaudación. El Reglamento General de Recaudación.
 46.- Recaudación. Obligados al pago. Medios de pago.

- 47.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Otras formas de extinción de las deudas tributarias.
 48.- Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Consecuencias de la falta de pago y consignación.
 49.- Ingresos a través de Entidades colaboradoras. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.
 50.- Procedimiento de apremio. Caracter del procedimiento. Concurrencia de procedimientos. Competencias de los organos de recaudación.
 51.- Procedimiento de apremio (II) Iniciación y Efectos. Motivos de Impugnación. Suspensión del procedimiento.
 52.- Procedimiento de apremio (III). Titulos para la ejecución. La providencia de apremio Plazos de ingreso.
 53.- Embargo de Bienes. Providencia de Embargo. Orden de Embargo. Practica de los Embargos.
 54.- Embargo de dinero en efectivo. Embargo de créditos, Efectos, Valores y Derechos. Embargo de sueldos, salarios y pensiones
 55.- Embargo de Bienes Inmuebles. Embargo de Bienes Muebles.
 56.- Depósito de Bienes embargados. Enajenación de los bienes embargados: Formas de enajenación.
 57.- Enajenación mediante subasta. Desarrollo de la misma. Actuaciones posteriores a la enajenación.
 58.- Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.
 59.- Tercerías.
 60.- Recursos Administrativos contra los actos de gestión recaudatoria.

Laredo, 30 de junio de 1997. — El alcalde, accidental, Ángel Vega Madrazo.

97/170354

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo del año en curso, acordó adjudicar la obra denominada «reparación de la cubierta de la Casa Consistorial», a «Valles Empresa Constructora, S. A.», en el precio de 12.249.055 pesetas.

Medio Cudeyo a 27 de mayo de 1997. — El alcalde, José E. Cacicedo Gómez.

97/132179

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

ANUNCIO

Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», se recibirán en sobre cerrado proposiciones para formar parte en la enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento de Udías, incluyendo en el mismo la siguiente documentación:

- DNI en fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas, habrá de cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 24 y 32 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.
- Justificante de haber abonado la fianza provisional, 2% de la valoración (106.316 pesetas).
- Compromiso de aceptar el cumplimiento de todas las condiciones del pliego de cláusulas administrativas de esta subasta, así como de las obligaciones que se recogen en el informe del arquitecto técnico municipal.
- Oferta económica, con arreglo al siguiente modelo: Don..., vecino de..., con domicilio en..., código postal... y DNI número..., en nombre propio (o en representación de...,

como acreditado por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número..., de fecha..., tomo parte en la misma ofreciendo como precio de la enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento de Udías, polígono 12, parcela 47 del Catastro vigente, la cantidad de... (en letra y número).

Lugar, fecha, firma y sello.

Udías a 26 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/167371

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Anuncio de licitación

Contrato de obra

Procedimiento adjudicación abierto

Forma de adjudicación: Subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de junio de 1997, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras «urbanización en Valdeiguña», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia la contratación por el procedimiento abierto y mediante subasta de la citada obra conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de «urbanización en Valdeiguña», según proyecto aprobado por la Corporación y pliego de cláusulas económico-administrativas reseñado.

II. Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la devolución de la garantía definitiva. El plazo de ejecución de la obra es de cuatro meses.

III. Tipo de licitación: Se fija en 16.651.229 pesetas, IVA incluido pudiendo ser mejorado a la baja.

IV. Fianzas: La provisional será el 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del presupuesto adjudicado.

V. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VI. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentar las proposiciones, excepto sábados en acto público.

VII. Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas, debiendo ir acompañado de la documentación que en él se detalla.

Arenas de Iguña a 26 de junio de 1997.— El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

97/167313

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Felices de Buelna, en sesión plenaria de 26 de junio de 1997, acordó aprobar el pliego de condiciones y convocar la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato: Es objeto de contrato la ejecución de las obras de la segunda fase cementerio municipal, conforme el proyecto técnico redactado por don Óscar del Val Hinojal y aprobado por este Ayuntamiento Pleno.

2.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

3.º Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.634.085 pesetas.

4.º Garantías:

a) Provisional: 132.682 pesetas.

b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

5.º Obtención de documentación e información: Los licitadores podrán obtener la documentación necesaria durante el tiempo de presentación de proposiciones en las oficinas de este Ayuntamiento en la localidad de Rivero, de lunes a viernes, en horario de oficina.

6.º Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), en mano, de nueve a catorce horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7.º Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento el séptimo día hábil siguiente al día final de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si es sábado, a las trece horas.

8.º Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador. El contenido de estos sobres será el que figura en la cláusula XI del pliego de condiciones administrativas.

9.º Modelo de proposición económica: Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., titular del DNI número..., expedido con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., vecino de..., con domicilio..., conforme acreditado con poder bastantado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de..., se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de... (en letra y número) pesetas.

San Felices de Buelna, 30 de junio de 1997.— El alcalde, José Antonio González Fernández.

97/168607

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 20 de marzo de 1997, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1997, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

- Gastos del personal, 22.953.700 pesetas.
 - Gastos de bienes corrientes y de servicio, 16.025.000 pesetas.
 - Gastos financieros, 5.000.000 de pesetas.
 - Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.
 - Inversiones reales, 11.052.000 pesetas.
 - Pasivos financieros, 26.200.000 pesetas.
- Total gastos, 82.030.700 pesetas.

Ingresos

- Impuestos directos, 5.034.763 pesetas.
 - Impuestos indirectos, 600.000 pesetas.
 - Tasas y otros ingresos, 2.878.000 pesetas.
 - Transferencias corrientes, 20.812.000 pesetas.
 - Ingresos patrimoniales, 42.705.937 pesetas.
 - Enajenación de inversiones reales, 10.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 82.030.700 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Udías a 11 de junio de 1997.— El presidente (ilegible).

97/167362

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 21 de mayo de 1997, de aprobación inicial del presupuesto general para 1997, el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se considera definitivo.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la misma Ley se procede a su publicación a nivel de capítulos:

Presupuesto de ingresos

- Capítulo 1: Impuestos directos, 7.821.000 pesetas.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.200.000 pesetas.
- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 4.420.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 18.808.000 pesetas.
- Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 3.800.000 pesetas.
- Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.630.000 pesetas.
- Total ingresos, 39.679.000 pesetas.

Gastos

- Capítulo 1: Gastos del personal, 12.393.857 pesetas.
- Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 17.448.111 pesetas.
- Capítulo 3: Gastos financieros, 968.236 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 5.299.000 pesetas.
- Capítulo 6: Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
- Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.069.796 pesetas.
- Total gastos, 39.679.000 pesetas.

Plantilla de personal

Personal funcionario:

Secretario-interventor, con habilitación nacional, uno.
Auxiliar de la Administración General, uno.

Personal laboral:

Operario de oficios múltiples, uno.
Operario de limpieza, a tiempo parcial, uno.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruente a 26 de junio de 1997.— El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

97/152506

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Aprobación definitiva del presupuesto para 1997

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga (Cantabria),

Hago saber: No habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones durante el período de exposición pública del presupuesto de esta Corporación para 1997, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de abril de 1997, el mismo ha sido elevado a definitivo por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 1997. El resumen por capítulos del presupuesto es el siguiente:

Gastos

- Capítulo 1. Personal, 43.702.060 pesetas.
- Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios, 37.940.940 pesetas.

Capítulo 3. Gastos financieros, 3.800.000 pesetas.
Capítulo 4. Transferencias corrientes, 8.020.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 54.720.000 pesetas.
Capítulo 7. Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.
Capítulo 9. Pasivos financieros, 5.700.000 pesetas.
Total estado de gastos, 157.383.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1. Impuestos directos, 28.950.000 pesetas.
Capítulo 2. Impuestos indirectos, 6.200.000 pesetas.
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 11.171.000 pesetas.
Capítulo 4. Transferencias corrientes, 58.852.000 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 710.000 pesetas.
Capítulo 7. Transferencias de capital, 41.000.000 de pesetas.

Capítulo 9. Pasivos financieros, 10.500.000 pesetas.
Total estado de ingresos, 157.383.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Roiz, Valdáliga, 16 de junio de 1997.— El alcalde, Calixto García Gómez.

97/154700

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.1 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos.

Ingresos

Capítulo primero: Impuestos directos, 248.200.000 pesetas.

Capítulo segundo: Impuestos indirectos, 85.000.000 de pesetas.

Capítulo tercero: Tasas y otros ingresos, 259.475.080 pesetas.

Capítulo cuarto: Transferencias corrientes, 34.050.000 pesetas.

Capítulo quinto: Ingresos patrimoniales, 2.105.000 pesetas.

Capítulo sexto: Enajenación de inversiones reales, 90.100.000 pesetas.

Capítulo séptimo: Transferencias de capital, 67.100.000 pesetas.

Capítulo octavo: Activos financieros, 250.000 pesetas.
Total, 786.280.080 pesetas.

Gastos

Capítulo primero: Gastos del personal, 95.119.655 pesetas.

Capítulo segundo: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 331.768.169 pesetas.

Capítulo tercero: Gastos financieros, 52.500.000 pesetas.

Capítulo cuarto: Transferencias corrientes, 45.353.000 pesetas.

Capítulo sexto: Inversiones reales, 233.908.951 pesetas.

Capítulo octavo: Activos financieros, 250.000 pesetas.

Capítulo noveno: Pasivos financieros, 26.000.000 de pesetas.

Total, 784.899.775 pesetas.

De igual modo, quedó aprobada la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y la plantilla de personal del mismo para 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988 y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Noja, 16 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/153428

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de mayo de 1997, con el voto favorable de diez concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1997, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

I. Resumen referenciado presupuesto general 1996

Gastos

1. Gastos de personal, 28.500.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 43.000.000 de pesetas.
 3. Gastos financieros, 675.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.000.000 de pesetas.
 6. Inversiones reales, 31.975.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.850.000 pesetas.
- Total, 115.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 34.900.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 6.500.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 22.700.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 37.100.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.500.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 9.300.000 pesetas.
- Total, 115.000.000 de pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada con el presupuesto general para 1996

A) Plaza de funcionarios

- Con habilitación nacional:
Secretario-interventor. Una plaza.
- Escala de Administración General:
Subescala auxiliar. Dos plazas.
Subescala subalterno. Una plaza.

B) Personal laboral

- Limpiadora del grupo escolar y dependencias municipales. Una plaza.
- Peón mantenimiento-encargado polideportivo municipal. Una plaza.

C) Personal laboral eventual

- Plaza ayudante de limpiadora a tiempo parcial. Una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas a 23 de junio de 1997.— El presidente (ilegible).

97/169340

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio de 1997, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación, quedando el presupuesto definitivo conformado por los siguientes ingresos y gastos, resumidos por capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 57.869.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 7.816.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 48.470.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 30.500.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.300.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 10.250.000 pesetas.
 8. Activos financieros, 10.000 pesetas.
- Total ingresos, 157.485.000 pesetas.

Gastos

1. Gastos del personal, 37.755.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 65.685.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 7.075.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.625.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 32.200.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.210.000 pesetas.
 8. Activos financieros, 10.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 7.925.000 pesetas.
- Total gastos, 157.485.000 pesetas.

Arnuero, 30 de junio de 1997.— El alcalde, José L. Rey

Villa.

97/170863

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 25 de marzo del corriente, ha sido aprobado el presupuesto general y plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, cuyo acuerdo queda elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el período de información pública, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 3.416.654 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 720.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.068.298 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 5.515.320 pesetas.
- Total ingresos, 23.420.272 pesetas.

Presupuesto de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Gastos del personal, 3.678.775 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 5.913.241 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 350.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 13.478.256 pesetas.
- Total gastos, 23.420.272 pesetas.

Plantilla de personal**A) Personal funcionario**

I: Con Habilitación de Carácter Nacional, 1.1, secretario-interventor, grupo «B» y número de plazas una.

C) Otro personal

1. Denominación del puesto de trabajo: Operario de actividades múltiples contratado y número de plazas una. Tudanca, 23 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/171178

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**ANUNCIO**

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 1997 y la plantilla laboral, con el siguiente resumen:

Gastos

1. Gastos de personal, 25.766.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 36.148.360 pesetas.
 3. Gastos financieros, 704.926 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 8.358.721 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 410.631 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 793.546 pesetas.
- Total presupuesto, 76.682.184 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 19.351.469 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 24.854.912 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 30.970.799 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.505.004 pesetas.
- Total presupuesto, 76.682.184 pesetas.

Plantilla de personal**Personal funcionario**

Subescala: Secretaría-Intervención. Grupo: B. Una plaza.
Subescala: Auxiliar. Grupo: D. Una plaza.
Subalterno. Grupo: E. Una plaza.
Operario servicios. Fontanero. Una plaza.

Personal laboral

Auxiliar administrativo. Una plaza.
Operario servicios. Una plaza.

Lo que se hace público a los efectos que establece el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 26 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/167341

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio el presupuesto general para el ejercicio 1997, la plantilla de personal y la oferta de empleo público para 1997, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, el mismo se considerará aprobado definitivamente.

Escalante, 19 de junio de 1997.— El alcalde, Juan A. Iribarnegaray.

97/154894

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de junio de 1997, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 1997, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 151.2 de la citada Ley.

Vega de Pas, 16 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/163520

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE**EDICTO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Vicente de la Barquera, 5 de junio de 1997.— El presidente, Julián Vélez González.

97/151043

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1997, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero, 24 de junio de 1997.— El presidente (ilegible).

97/165281

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1997, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesquera, 13 de junio de 1997.— El presidente (ilegible).

97/152533

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales, una vez formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 1996, se expone al público junto con la documentación complementaria y el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Económicos y Especial de Cuentas, por un período de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán escritos con los reparos u observaciones que puedan formularse por los interesados legítimos citados en el artículo 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Dichos escritos serán examinados por la Comisión citada, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someter la cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Pesús, Val de San Vicente, 11 de junio de 1997.— El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

97/152519

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 97/95

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hacer saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Santander a 19 de diciembre de 1996.

La ilustrísima señora doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto la presente pieza de calificación y rehabilitación del quebrado correspondiente al expediente de quiebra número 97/95, promovido por «Tapicerías Emilio», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, asistida del letrado don Enrique de la Calle Valverde.

Fallo: Califico como fortuita la quiebra de la entidad mercantil «Tapicerías Emilio, S. A.», dejando sin efecto las medidas cautelares, si se hubieran adoptado respecto de su administrador don Emilio Illarregui Pascua, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes no comparecidas en el presente incidente, en la forma prevenida en los artículos 769 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se solicita su notificación personal, conforme previene la Ley; firme que sea esta resolución, cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al resto de posibles interesados.

Santander a 23 de mayo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/147513

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 417/96

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 417/96 se siguen autos de juicio de cognición, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 220.— En la ciudad de Santander a 6 de junio de 1997.

Su señoría ilustrísima doña Caridad Hernández García, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario cognición registrados bajo el número 417/96, sobre acción de reclamación de cantidad, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador don Raúl Vesga Arrieta y defendida por el letrado don Ignacio Cabo Artiñano, contra don Ignacio González Hermana y don José Manuel Tazón Maza, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don Raúl Vesga Arrieta, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Ignacio González Hermana y don José Manuel Tazón Maza, representados por procurador, debo condenar y condeno al primero de los citados demandados a abonar a la actora la cantidad de 134.127 pesetas y al segundo de los demandados a que abone a la parte actora la cantidad de 153.779 pesetas, con más los intereses legales desde la interpelación judicial, imponiendo a esta parte demandada las costas causadas en esta instancia.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander con los requisitos previstos en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al codemandado don Ignacio González Hermana, en paradero desconocido, expido y firmo el presente.— Firmas ilegibles.

97/148511

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 675/96

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Santander a 22 de abril de 1997. Su señoría ilustrísima doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo arrendaticio verbal registrados bajo el número 675/96 sobre acción de desahucio por falta de pago promovido por «Torre Prieto, S. L.», representada por el procurador señor García Viñuela y asistida de la letrada señora Lozano Izquierdo, contra don Elías Porta Roca, declarado en rebeldía.

Fallo: Estimando la demanda presentada por el procurador señor García Viñuela en nombre y representación de «Torre Prieto, S. L.», contra don Elías Porta Roca, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de

arrendamiento que sobre el apartamento 301-Este, del número 21 de la avenida de A. Maura de Santander, unía a la parte demandante como arrendador y a la parte demandada como arrendataria, debo decretar y decreto el desahucio de la parte demandada respecto del apartamento citado, debiendo dejarle libre, vacío y expedito y a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzado judicialmente si así no lo hiciera y todo ello con imposición de costas causadas en este procedimiento a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Adviértase que contra esta resolución cabe recurso de apelación en plazo de tres días desde su notificación para ante la Audiencia Provincial, de conformidad con los artículos 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 5 de junio de 1997.— La magistrada jueza, Caridad Hernández García.— El secretario (ilegible).

97/144258

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 23/96

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición 23/96, promovidos por doña María Josefina Couwenberg Molenaar, contra don Joaquín García Moreno y doña María del Pilar López Mazo, sobre reclamación de cantidad y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado el embargo de bienes de los demandados don Joaquín García Moreno y doña María del Pilar López Mazo:

— Finca urbana número 6.527-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, al libro 110 y tomo 2.206.

Y para que sirva de notificación y haciendo constar que se ha practicado embargo sobre el bien antedicho, sin haberse requerido previamente de pago a los demandados, don Joaquín García Moreno y doña María del Pilar López Mazo, dadas dichas circunstancias, expido y firmo el presente, en Santander a 17 de junio de 1997.— La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

*Propuesta de providencia de la secretaria
doña María Nieves Sánchez Valentín*

En Santander a 16 de junio de 1997.

Dada cuenta: Únase lo precedente y, en su caso, dése a la copia su destino, y siendo firme la sentencia dictada, procédase a la ejecución de la condena de la cantidad líquida y determinada y sin necesidad de previo requerimiento personal se decreta el embargo de la siguiente finca propiedad de los demandados don Joaquín García Moreno y su esposa, doña María del Pilar López Mazo:

— Finca urbana número 6.527-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, al libro 110, tomo 2.206, en cantidad suficiente a cubrir el capital de 130.000 pesetas, fijándose para intereses y costas, prudencialmente, la suma de 100.000 pesetas, y siendo el paradero de los mismos desconocido, llévase a cabo dicho embargo a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor juez don César Gil Margareto. Doy fe.— Conforme, el magistrado juez.

97/154159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 180/96

Doña María Nieves Sánchez y Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 180/96 se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 126.— En la ciudad de Santander a 7 de abril de 1997.

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por «Inmolor, S. A.» y en su representación la procuradora doña María del Puerto Llanos Benavent, contra don Andrés San Miguel Regueira, doña Amalia Érice Fernández, doña Noelia San Miguel Herrera y «San Miguel Regueira, S. L.» (r. legal), declarados en rebeldía.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

Fallo: Por su señoría se acuerda estimar la demanda formulada por la procuradora doña María del Puerto de Llanos Benavent, en representación de «Inmolor, S. A.», contra don Andrés San Miguel Regueira, doña Amalia Érice Fernández, doña Noelia San Miguel Herrera y «San Miguel Regueira, S. L.» (r. legal), condenando a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 4.445.985 pesetas, más los intereses legales correspondientes a contar desde la fecha de interpelación judicial.

Ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, César Gil. Rubricado. Publicación.— En la propia fecha.— Firmado, María Nieves Sánchez. Rubricado.

Y para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados en ignorado domicilio, expido el presente que firmo, en Santander a 9 de junio de 1997.— La secretaria, María Nieves Sánchez y Valentín.

97/160185

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 249/97

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza de primera instancia sustituta número dos de los de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Manuela Cameno Márquez, representada por la procuradora señora Bajo Fuente, frente a doña María Ángeles Cameno Márquez y Ministerio Fiscal, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Desván derecho, hoy convertido en piso del siguiente inmueble, casa vivienda en la zona del ensanche de Maliaño, término de Santander, señalada con el número 3 de la calle Prolongación de Castilla, que consta de sótano, planta baja, tres pisos altos con habitaciones a derecha e izquierda y desván, también a derecha e izquierda.

Por providencia de fecha 12 de mayo se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a doña Ángeles Cameno Márquez, titular registral de la finca, con el fin de que en el

plazo de diez días pueda comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 28 de mayo de 1997. — La jueza, Florencia Alamillos Granados. — Firma ilegible.

97/147494

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 308/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 20 de junio de 1996.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 308/94, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre y dirigida por letrado, contra «Pastelería Filipina, S. A.», don Manuel Gómez Roncero y doña Amelia Gallego Antón, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Pastelería Filipina, S. A.», don Manuel Gómez Roncero y doña Amelia Gallego Antón, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 19.018.465 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, «Pastelería Filipina, S. A.»

Santander a 23 de junio de 1997. — El secretario (ilegible).

97/164805

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 428/90

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 428/90, promovido por Banco Hispano Americano, contra herencia yacente de don Miguel Yagüez Pérez, en reclamación de 1.381.327 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir de títulos de las fincas embargadas números 13.602 y 13.009 inscritas en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, bajo apercibimiento de suplirles a su costa mediante certificación de registro, así como notificar la designación de perito por la parte actora en la persona de don Alejandro Vega Esteban, a fin de que designen otro por su parte en plazo de tres días bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la actora.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la herencia yacente de don Miguel Yagüez Pérez, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente.

Santander a 5 de junio de 1997. — El secretario (ilegible).

97/147485

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.941/90

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 16 de enero de 1996. El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancias de Fondo de Garantía Salarial y en su representación el procurador de los Tribunales y en su defensa el letrado, contra «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, quienes se allanaron a la demanda; «Moto Iris, S. C.», don Santiago Mario Poncela Mayo, doña Gema de la Peña Ruiz, don Guillermo Gutiérrez Novoa y doña Ana Hernández Nalda, hallándose en rebeldía en este procedimiento, y

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda de tercera de mejor derecho formulada por el FOGASA, debo declarar y declaro:

1. El mejor derecho del demandante-acreedor-tercerista (FOGASA) respecto de la demandada-acreedora-embargante, en virtud de crédito de trescientas cuarenta y cuatro mil quinientas veinte (344.520) pesetas que, por tratarse de salarios y considerarse singularmente privilegiados, ostenta el permiso, y en consecuencia se ordenará retener dicha cantidad a su favor una vez realizada la subasta de los bienes hasta el total pago del crédito preferente que le corresponde.

2. El importe de ciento cuarenta mil doscientas siete (140.207) pesetas en concepto de indemnización tendrá la consideración de crédito ordinario, por lo que se dará el curso legalmente establecido para ello.

3. No ha lugar a especial pronunciamiento en materia de costas procesales en cuanto a su condena. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 12 de mayo de 1997. — El secretario (ilegible).

97/118932

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 11/97

En virtud de resolución del señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar el auto dictado en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Auto

En Santander a 13 de junio de 1997.

Antecedentes de hecho

Único. — Que en acta de juicio de fecha 5 de mayo de 1997 se acordó la suspensión del mismo para que por la señora letrada doña Patricia Ruiz Bravo se permitiese el ac-

ceso a la vivienda y proceder a una ampliación de la pericial realizada.

Con fecha 9 de junio de 1997 compareció en este Juzgado doña Patricia Ruiz Bravo, entregando una serie de llaves que en la referida comparecencia se describen...

Su señoría dijo:

Que no había lugar a emitir nuevo informe pericial ampliatorio por entender que la calificación jurídica de los hechos denunciados es firme, siendo la de presunta falta, por lo que, firme el presente auto, convóquese a las partes a la celebración de nuevo juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Jesús López Canal, quien se encuentra en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

97/155011

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 152/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 152/97, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Dispavaq, S. A.», don Alfonso Lastra de la Fuente, doña Susana Zárraga Arrúe, don Fernando Núñez Rozados y doña Elisabeth María Mendibe Urizar, en reclamación de 7.524.061 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 27 de junio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/169501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 71/97

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 71/97, seguido en este Juzgado sobre amenazas, en que figura como denunciado don Francisco López Latorre. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 24 de julio y hora de las diez quince comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 20 de julio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/170661

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 65/97

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la señora jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Torrelavega, doña Elena Antón Morán, en el juicio de faltas número 65/97, que se sigue en este Juzgado por apropiación indebida, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en re-

presentación de la acción pública; doña María Pilar Díaz Serrano, como denunciante, y doña Sonia Pernía Torres, como denunciada, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Torrelavega, calle Río Ebro, 7-3.º, puerta 1, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Sonia Pernía Torres, declarando de oficio las costas del procedimiento. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación a la denunciada doña Sonia Pernía Torres, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Torrelavega a 18 de junio de 1997.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

97/161208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 167/97

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 167/97 seguidos a instancias de «Lemaplas, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra «Tecpreca, S. L.», sobre reclamación de 1.250.000 pesetas de principal, más otras 625.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se han presupuestado para intereses, gastos y costas, se ha acordado citar de remate por medio de edictos a la demandada en ignorado paradero «Tecpreca, S. L.» para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de abogado y procurador y se opongá si le conviniere a la ejecución bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber igualmente que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento por ignorarse su paradero sobre los siguientes bienes:

— Cantidades que la deudora tenga que percibir de «Sniace, S. A.», «Solvay y Cía.» y «Azsa», así como el importe que por cualquier concepto tenga que percibir de Hacienda.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la demandada en ignorado paradero «Tecpreca, S. L.» y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 26 de mayo de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/149297

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 132/91

La señora doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición con el número 132/91 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra don Pedro Miguel Gómez Cayón, en situación de rebeldía procesal. Que en dichos autos y a instancia de la parte actora se ha dictado auto de mejora de embargo, verificándose la misma sobre la parte proporcional del sueldo que perciba el demandado don Pedro Miguel Gómez Cayón de la empresa «Cobopa, S. A.» en cantidad suficiente a cubrir cuatrocientas sesenta y una mil doscientas veintiséis (461.226) pesetas.

Expido el presente en Torrelavega a 4 de junio de 1997 para que sirva de notificación al demandado don Pedro Miguel Gómez Cayón, en situación de rebeldía procesal y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria». — La secretaria, Araceli Contreras García.

97/148487

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 250/97

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega, Cantabria,

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha en el juicio de separación matrimonial bajo el número 250/97 promovido por doña María Concepción Llata Díaz, representada por el procurador don Carlos Trueba Puente y asistida del letrado don Luis Ángel Bahillo Urbistondo, contra don Juan Carlos Pajares Reclusa, con domicilio desconocido, emplazar a dicho demandado para que en el término de veinte días se persone en autos en legal forma representado por procurador y asistido de letrado, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal, siguiendo el curso del pleito sin más citar ni oírle salvo las que determine la Ley.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento del demandado, expido el presente, en Torrelavega a 30 de mayo de 1997. — La secretaria, Araceli Contreras García.

97/145267

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 101/91

La señora doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 101/91 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Ciriaco Martínez Merino, contra don Pedro Miguel Gómez Cayón, en situación de rebeldía procesal. Que en dichos autos y a instancia de la parte actora se ha dictado auto de mejora de embargo, verificándose la misma sobre la parte proporcional del sueldo que perciba el demandado don Pedro Miguel Gómez Cayón de la empresa «Cobopa, S. A.» en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de quinientas setenta mil trescientas tres (570.303) pesetas.

Expido el presente en Torrelavega a 4 de junio de 1997 para que sirva de notificación al demandado don Pedro Miguel Gómez Cayón, en situación de rebeldía procesal y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria». — La secretaria, Araceli Contreras García.

97/148497

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTOÑA**

Expediente número 83/97

Doña Covadonga González Rodríguez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña (Cantabria),
Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83/97 se siguen autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo a instancia de don Santiago Iván Huidobro Quirce, sobre la siguiente finca:

«Urbana, una casa sin número en el pueblo de Galizano, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en la mies y sitio de Villanueva, compuesta de planta baja, piso y desván, que mide 9 metros 42 centímetros de frente por 6 metros 65 centímetros de fondo, con su huerta aneja de 3 carros y cuarto, igual a 5 áreas 93 centiáreas; linda esta finca por su frente, al Sur, con carretera provincial; por el Norte o espalda, con pared y seguido terreno de herederos de don Agustín Vélez; por el Este o derecha, según se entra, carretera, y por el Oeste o izquierda, finca de doña Francisca Sampedro Colmerero».

En los que, por resolución, se ha acordado emplazar a los que a continuación se indicarán, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer, si lo estiman pertinente, en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Para que sirva de emplazamiento en forma a las personas que pueda interesar el expediente, señaladamente el colindante don Enrique Horgerbron, así como a los herederos desconocidos y personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción, expido el presente, en Santoña a 12 de junio de 1997. — La jueza, Covadonga González Rodríguez. — El secretario (ilegible).

97/156434

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958